

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que se recibió vía correo institucional por parte del apoderado del demandante doctor CARLOS ALBERTO CHOLES REDONDO, en el que adjunta certificado de asistencia, en el que consta que los señores DIDIER ALEXANDER CANO COLLAZO y OSCAR FABIAN JIMENEZ SAAVEDRA, no se presentaron a la toma de muestra de la prueba de ADN. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO.
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDANTE	MONICA ALEJANDRA DIAZ CEBALLO.
DEMANDADO	OSCAR FABIAN JIMENEZ SAAVEDRA.
RADICACIÓN No.	444303184001-2020-00087-00

Visto el anterior informe secretarial y revisado el legajo, observa el despacho que en el certificado expedido por la empresa postal 472 se certifica que, la dirección de notificación del demandado señor OSCAR FABIAN JIMENEZ SAAVEDRA correspondiente a la calle 207 No. 41d-41 en Florida Blanca (Santander) es INEXISTENTE, motivo por el cual se requiere a la parte demandante para que verifique o aporte nueva dirección de notificación del antes citado, con el objeto de integrar el contradictorio y comunicar fecha y hora para la toma de la muestra de ADN.

A la espera del cumplimiento de la carga procesal por cuenta de la actora, manténgase el expediente en secretaria.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE